

CÓDIGO DE  
CONDUCTA ÉTICA  
Radiodifusora del  
Centro S.A.

# INTRODUCCIÓN

# INTRODUCCIÓN

## 1. Objeto y finalidad del Código de Conducta Ética

El presente *Código de Conducta Ética* contiene los principios y normas que se establecen para un adecuado accionar de Radiodifusora del Centro S.A. (en adelante “la Empresa”) y de todo su Personal, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad. En este Código no se abarcan todas las situaciones posibles que puedan surgir, sí se establecen las pautas mínimas de conducta que deben orientar a todo el Personal en su forma de actuar, durante el desarrollo de su actividad en el día a día.



## 2. Ámbito de aplicación

El *Código de Conducta Ética* es de aplicación a todos los miembros de la empresa y al Personal que desarrolla actividad profesional o comercial en/con Radiodifusora del Centro S.A.

Se consideran los siguientes actores:

- Miembros del Directorio, directivos de la Empresa y Personal.
- Estudiantes que desarrollan prácticas profesionales o becarios con independencia de cuál sea su relación laboral o de servicio que esté prestando para la Empresa.
- Aquellos profesionales independientes o empresas externas, que por su relación comercial y/o periodística o de generación de contenidos, tienen relación directa con el desarrollo profesional y comercial de la Empresa - terceros relacionados de manera contractual y formalmente - (proveedores de servicios con relación contractual, licenciatarios y prestatarios, corresponsales, etc.)

Es obligación de todo el Personal que forma parte de Radiodifusora del Centro S.A. aplicar los principios y prácticas inspiradores del presente *Código de Conducta Ética* y, en caso de dudas, analizarlo con el superior inmediato o el Compliance Officer.

# COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

# COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

## 3. Derechos Humanos y libertades públicas

La Empresa manifiesta su firme compromiso a contribuir en el crecimiento de la sociedad a través del respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales, la construcción de la democracia y la libertad de expresión, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, con profundo respeto por las instituciones republicanas. La educación de calidad y la información con rigor e independencia como garantía de futuro para una ciudadanía responsable. Este compromiso tendrá que ser aceptado y seguido por todo el Personal de Radiodifusora del Centro S.A. en el desempeño de sus actividades laborales.

## 4. Salud, seguridad y ambiente de trabajo

Radiodifusora del Centro S.A. mantendrá actualizadas las medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas al respecto en la legislación vigente, teniendo como objetivo la mejora permanente de las condiciones de trabajo y la minimización de los riesgos laborales.

La Empresa procura proporcionar un ambiente saludable, agradable y respetuoso, para su Personal, evitando comportamientos nocivos, agresivos o abusivos y haciendo un uso responsable de los recursos e instalaciones.



# COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

## 5. Protección del medio ambiente

Radiodifusora del Centro S.A. mantiene especial cuidado en la protección del medio ambiente, cumpliendo la reglamentación definida por el Ministerio de Salud de la Nación en la Resolución 202/95 Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias, según las recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud), para uso y control de los niveles de emisión de las antenas y el correspondiente marco normativo establecido por el ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones).



# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

## 6. Compliance Officer y unidad de cumplimiento

Radiodifusora del Centro S.A. mantendrá la designación activa de un Compliance Officer, quien será la persona responsable de supervisar y gestionar todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo. Las principales funciones del responsable de Compliance son:

- Identificación de riesgos
- Elevar al directorio los casos identificados como de riesgo
- Impartir información a Directivos y Personal a los fines de que conozcan y apliquen todas las normas del presente *Código de Conducta Ética*
- Revisar periódicamente la actualización de los procedimientos

De la misma forma, el Responsable de Compliance deberá desarrollar e implementar un *Programa de Integridad*, siendo éste un medio idóneo para prevenir la comisión de delitos, ejercer la supervisión y control de los integrantes de la organización y sus partes relacionadas y promover y fortalecer la creación de una cultura de integridad al interior de la persona jurídica. El programa servirá a todos sus efectos conforme a la Ley Nacional N° 27.401.

## 7. Cumplimiento de la normativa y conducta profesional íntegra

El Personal de Radiodifusora del Centro S.A. desarrollará una conducta profesional recta y honesta en el proceso de su actividad, debiendo además de cumplir con:

- Este *Código de Conducta Ética* y las normas y procedimientos internos que tenga implantado el área en la que se desempeña en la Empresa.
- Las obligaciones y compromisos asumidos por Radiodifusora del Centro S.A. en las relaciones contractuales con terceros.

Todo Personal que resulte imputado, inculcado o acusado en un procedimiento judicial penal, que pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones profesionales en Radiodifusora del Centro S.A. o perjudicar la imagen o los intereses de la Empresa, deberá informar de ello a su superior jerárquico quien, a su vez, lo comunicará al Compliance Officer designado.



# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

## 8. Pautas de conducta, conflictos de intereses del Personal con la Empresa y deber de confidencialidad

### 8.1. Pautas de conducta.

Todos los miembros de Radiodifusora del Centro S.A. deberán actuar con honradez e integridad en todos los contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos, administraciones públicas y privadas, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces, claras y completas.

El ámbito de trabajo no es lugar para negociaciones colaborativas entre los miembros de la Empresa. Transacciones comerciales en general no se deben llevar adelante en el ámbito de la Empresa. Se entiende por

transacciones comerciales la venta por catálogo, venta de productos artesanales o industriales no propios de la gestión de la empresa, etc.

Calumnias e Injurias. Sobre las calumnias e injurias, el Personal de Radiodifusora del Centro S.A. debe evitar las expresiones que puedan ser calumniosas o injuriosas, y pondrá un cuidado permanente y especial en el respeto de la vida privada de las personas públicas, salvo que sus procedimientos las expongan a perder su intimidad y se conviertan en materia obligatoria de noticia o comentario.

Apología del delito. La Empresa rechaza toda actitud maliciosa que lleve a la calumnia e injuria de las personas, de la misma forma que tampoco acepta la “apología del delito”. Radiodifusora del Centro S.A. prohíbe y sanciona posibles acciones de dudosa legalidad (o ilegales o reprochables) que podría desarrollar su Personal mediante el discurso, debiendo comprender el Personal lo mencionado sobre conducta ética, íntegra y honesta. La Empresa no permite se efectúen bajo sus órbitas de emisión actos que instiguen indirectamente a la apología del delito.



# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL



## 8.2. Conflictos de intereses:

Una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero. Este tipo de conflictos aparecen cuando los intereses individuales del Personal, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Radiodifusora del Centro S.A., interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la Empresa.

Radiodifusora del Centro S.A. respeta la participación de su Personal en actividades privadas siempre que no entren en colisión con sus responsabilidades como Profesionales de la Empresa.

El Personal de Radiodifusora del Centro S.A. deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales (o de sus Personas Vinculadas) y los de la Empresa.

Se entenderán por “*Personas Vinculadas*” al Personal, las siguientes:

- El cónyuge o cualquier persona a la que estén unidos por una relación de afectividad análoga a la conyugal.
- Los hijos que tengan a su cargo, convivan o no con él.
- Aquellos otros parientes que convivan con él o estén a su cargo, como mínimo, desde un año antes de la fecha en que surja la situación de conflicto.
- Las entidades o negocios jurídicos controlados por el Personal de Radiodifusora del Centro S.A., por sus Personas Vinculadas o por personas interpuestas, o en las que el personal, o sus Personas Vinculadas ocupen un cargo directivo o de gestión.

# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

---

Frente a una situación de conflicto de intereses el Personal de Radiodifusora del Centro S.A. deberá seguir los siguientes principios generales de actuación:

- **Comunicación:** informará por escrito a su superior jerárquico sobre los conflictos de interés en que esté implicado, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.
- **Abstención:** se abstendrá de intervenir en la toma de decisiones y de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- **Independencia:** actuará en todo momento con profesionalidad, con lealtad y ética hacia la Empresa, independientemente de intereses propios o de terceros.

Así pues, lo que la Empresa recomienda es que se actúe con criterio preventivo y se reconozca públicamente que una situación dada puede presentar un conflicto de intereses y lo apropiado es abstenerse de dar un juicio, opinión, ejercer una acción o posicionamiento ante tal situación, y comunicarla al Compliance Officer.

## 8.3. Deber de confidencialidad:

En cuanto al deber de confidencialidad, el Personal deberá actuar de acuerdo a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326, a saber:

- Tendrá la obligación de guardar secreto profesional sobre los datos que obtuviera como consecuencia de su actividad. Esta obligación subsistirá aún finalizada la relación laboral con Radiodifusora del Centro S.A.
- Dicha obligación podrá ser relevada por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.
- La Empresa prohíbe el uso de la información confidencial de la Empresa y de sus clientes para uso y beneficio personal o de terceros.

# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL



## 9. Actividades externas del Personal

### 9.1.

El Personal dedicará a Radiodifusora del Centro S.A. toda la capacidad profesional y esfuerzo necesario para el ejercicio responsable de sus funciones.

La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, a entidades o personas distintas de la Empresa, incluyendo las actividades académicas, deberán ser comunicadas al Compliance Officer.

El Personal no podrá utilizar el nombre de Radiodifusora del Centro S.A. ni invocar su condición de profesional de cualquiera de las emisoras o áreas de la Empresa para realizar operaciones por cuenta propia o de sus Personas Vinculadas.

### 9.2.

Los miembros de Radiodifusora del Centro S.A. no podrán aprovechar oportunidades de negocio que sean de interés de la Empresa, en beneficio propio o de sus Personas Vinculadas.

Para ser más claros, se considerarán oportunidades de negocio aquellas operaciones de las que el Personal haya tenido conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad profesional en la empresa, cuando la operación hubiera sido ofrecida a cualquiera de las emisoras de Radiodifusora del Centro S.A. o ésta tenga interés en ella.

# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

---

## 10. Control interno y prevención de la corrupción

### 10.1. Fiabilidad de la información

Radiodifusora del Centro S.A. considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su accionar y por ello, garantizará que toda la información, sea veraz y esté registrada de forma completa.

Toda la información propiedad o custodiada por Radiodifusora del Centro S.A., de carácter no público, tiene la consideración general de *reservada y confidencial*. Por lo tanto, el Personal que acceda a la información como consecuencia del desempeño de su actividad profesional en la Empresa, está obligado a mantener la reserva o confidencialidad de la misma.

Asimismo, el Personal no deberá hacer uso fraudulento de dicha información y evitará beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuviera conocimiento como consecuencia del desempeño de sus tareas, poniendo especial cuidado en la relación con las entidades públicas o gubernamentales.

### 10.2. Protección de datos personales

El Personal de Radiodifusora del Centro S.A. no recogerá, tratará, almacenará, conservará, comunicará, revelará o usará datos personales a los que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades en la Empresa, de manera que se contravengan las normas establecidas por las leyes, los convenios internacionales y/o las normativas internas en materia de protección de datos de carácter personal.

Todo Personal de Radiodifusora del Centro S.A. se compromete a no manifestar, ni difundir, ni revelar o poner en conocimiento de terceros la información que obtiene o se le brinda para la realización de sus tareas y a no utilizarla en su beneficio.

Los prestadores de servicios de Radiodifusora del Centro S.A. se deberán comprometer a no manifestar, ni difundir, ni revelar o poner en conocimiento de terceros la información que obtiene o se le brinda para la realización de sus tareas y a no utilizarla en su beneficio, aceptando el acuerdo de confidencialidad para con la Empresa.

En el caso de los datos relevados por la realización de un sorteo, el Personal debe seguir las medidas establecidas por la Empresa para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información, conforme a la ley vigente de Protección de los datos personales, Ley Nacional N°25.326.

# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

## 10.3. Obsequios, regalos y atenciones varias

El Personal de Radiodifusora del Centro S.A., por razón del cargo que ocupe, no podrá aceptar regalos, obsequios, donaciones, servicios u otro tipo de atenciones de cualquier persona o entidad, que pueda afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa; o condicionar comentario, opinión u omisión. El Personal de la Empresa no podrá ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, obsequios, donaciones, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la Empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- No consistan en cantidades de dinero.
- Siempre que no representen un incentivo para obtener un trato preferencial, o influir en el resultado de una decisión comercial, o influir para posicionar de una determinada forma a través de las plataformas por las que llegan las emisoras de Radiodifusora del Centro S.A. a su audiencia.

- Sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- No sean contrarios a los valores de ética y transparencia aceptados por Radiodifusora del Centro S.A. y no perjudiquen la imagen o reputación de la Empresa.
- No supere los U\$S100.- (cien dólares estadounidenses). Regalos por encima de ese monto, se deberá comunicar al Compliance Officer y pedir autorización para recibirlo.
- No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Radiodifusora del Centro S.A. prohíbe estrictamente el soborno, como así también la posibilidad de ofrecer o aceptar obsequios de funcionarios públicos o colaboradores gubernamentales.



# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

## 10.4. Sobornos y medidas contra la corrupción

El Personal de Radiodifusora del Centro S.A. no podrá, directa o indirectamente, ofrecer, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la Empresa, para sí mismos o para un tercero.

En particular, no podrá dar ni recibir cualquier forma de soborno o pago en dinero en efectivo o en especie, sin causa legal con cualquier finalidad, precedente de, o realizado por, cualquier persona física o jurídica (ya sean funcionarios públicos, argentinos o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores y accionistas) incluyendo el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

El Personal de Radiodifusora del Centro S.A. no podrá dar ni aceptar atenciones que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.

El Personal de Radiodifusora del Centro S.A. no podrá hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción, el Personal deberá informar a su superior jerárquico o al Compliance Officer.



# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL



## 10.5. Prevención del blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

Radiodifusora del Centro S.A. y su Personal deberán cumplir con los deberes de información y colaboración impuestos por la normativa de blanqueo de capitales vigente en Argentina, y no usar en ningún caso datos relacionados con pagos de clientes de forma ilícita o inapropiada.

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, el Personal de Radiodifusora del Centro S.A., sólo realizará negocios con personas debidamente identificadas con su CUIT y Razón Social.



# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

## 11. Imagen y reputación corporativa

### 11.1.

Todo el Personal debe poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Radiodifusora del Centro S.A. en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los contratistas, proveedores y empresas colaboradoras.

### 11.2.

Las relaciones con los medios de comunicación se encauzarán a través de la Dirección de Radiodifusora del Centro S.A. y del personal que en cada caso se designe.

El Personal debe ser especialmente cuidadoso en cualquier intervención pública, debiendo informar previamente a la Dirección cuando vaya a intervenir, como profesional de Radiodifusora del Centro S.A. ante los medios de comunicación, en redes sociales o en otro tipo de actos en los que existan indicios de que puedan tener una difusión pública relevante acerca de la Empresa.



# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

---

## 11.3.

El Personal deberá respetar los siguientes principios de actuación:

### Compromiso con los valores de la Empresa:

Trabajar en Radiodifusora del Centro S.A. conlleva la asunción de unos valores basados en la defensa y difusión de las libertades democráticas de todos los ciudadanos, por lo que es preciso ser coherentes en las opiniones y en la adhesión a grupos o sitios en plataformas digitales que vayan en contra de los principios fundacionales de la Empresa.

---

### Confidencialidad interna:

Debido a la continua creación de nuevos proyectos y contar con una visión líder del negocio en Argentina, Radiodifusora del Centro S.A. es analizada y seguida con especial atención por la competencia. Por este motivo, es preciso extremar las precauciones para no revelar informaciones internas sobre productos, proyectos, operaciones corporativas o resultados económicos que puedan afectar a su buen desarrollo o a la rentabilidad de la Empresa.

---

### Veracidad:

La credibilidad es uno de los pilares de Radiodifusora del Centro S.A. como Empresa creadora y distribuidora de contenidos. El Personal, en tanto que es transmisor de sus valores, debe aportar siempre información veraz, contrastada y completa, que ayuden al usuario a entender la realidad que se quiere dar a conocer.

### Legalidad:

Es de especial importancia la protección de la propiedad intelectual, por lo que el Personal debe evitar el uso de cualquier texto, imagen o vídeo, software, fórmulas, marcas y patentes sin la autorización expresa del propietario.

---

### Respeto:

El Personal siempre debe utilizar un lenguaje y tono correctos, siguiendo las normas básicas de educación socialmente establecidas.

El Personal de Radiodifusora del Centro S.A. que participa en la generación de contenidos, ya sea para cualquiera de las plataformas por las que comunican sus emisoras, deben leer, aceptar y seguir las normas indicadas en la **“Guía de Normas Internas de Gestión de Contenidos de Radiodifusora del Centro S.A.”** vigente, para el correcto desempeño de sus funciones.

---

### Diligencia en la resolución de crisis:

En caso de incurrir en errores, el Personal implicado ha de ser el primero en dar a conocer el error a su superior inmediato y esperar a la definición del superior para subsanar con rapidez esos errores. Dada la importancia de este punto, para situaciones de crisis habrán de seguir las recomendaciones y el protocolo de actuación que se establece en las **“Recomendaciones y Protocolo de actuación en casos de Crisis”**, que todo el Personal debe conocer y aplicar.

# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL



## 12. Relaciones con grupos de interés

### 12.1. Relaciones con los clientes, usuarios y oyentes

Radiodifusora del Centro S.A. se compromete a ofrecer una calidad de servicios igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.

Radiodifusora del Centro S.A. competirá en el mercado basándose en los méritos de sus productos y servicios. Las actividades de marketing y ventas deben fundarse en la superior calidad de los productos y servicios que la empresa tiene que ofrecer.

En las relaciones con los clientes, se salvaguardará siempre la independencia de Radiodifusora del Centro S.A., evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares o de amistad, con clientes. En particular, deberá quedar garantizada la independencia en la concesión y fijación de condiciones especiales de operaciones de

compraventa o contratación de bienes o servicios en general, o cualquier otra que pueda suponer un riesgo para la Empresa.

El Personal actuará con el máximo respeto y protección de los datos personales de los clientes de Radiodifusora del Centro S.A., sin perjuicio de la utilización que hagan de éstos en el marco de la estrategia comercial y el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, debiendo cumplir lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

Los contratos con los clientes de Radiodifusora del Centro S.A. serán redactados de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y tarifas.

En relación a los usuarios y oyentes, la relación se regirá en función de lo establecido a partir de las bases y condiciones con que se relaciona a los mismos con la Empresa.

# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

## 12.2. Relaciones con los colaboradores

El Personal deberá respetar los siguientes principios de actuación:

Radiodifusora del Centro S.A. como empresa que ofrece el servicio de difusión radiofónica a lo largo del país, cuenta con proveedores, agencias y colaboradores externos, que trabajan por cuenta propia, y que al estar directamente relacionados con la creación y difusión de contenidos de Radiodifusora del Centro S.A. así como con la expresión de opiniones que pueden vincular a la Empresa, deberán ser especialmente cuidadosos en el seguimiento de los principios y las normas de conducta contenidas en este *Código*.

En consecuencia, Radiodifusora del Centro S.A. promoverá entre sus proveedores, colaboradores externos y agencias el conocimiento de este Código de Conducta Ética y la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo y muy especialmente las previstas en el punto 8 de este *Código*.

## 12.3. Programas de software:

La copia de programas de software para computadoras amparadas por derechos de autor o propiedad intelectual, o protegidos por contratos de licencia, no está permitida. El Personal de Radiodifusora del Centro S.A. (fuera del marco de las licencias en uso), no debe realizar copias de los programas. Se incluyen aquí los programas de software diseñados por la Empresa.

Todo el Personal que participa en la generación de software y manejo de bases de datos, debe leer, aceptar y seguir las normas indicadas en la **“Guía de Normas Internas sobre el uso de Sistemas Informáticos y accesos a Internet en Radiodifusora del Centro S.A.”** para el correcto desempeño de sus funciones.

## 12.4 Relaciones con gobiernos y autoridades

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia, siguiendo lo establecido en la Ley Nacional N° 27.401.

Radiodifusora del Centro S.A. reconoce el derecho del Personal a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, a participar en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional en la Empresa, se desarrolle fuera del horario laboral, y de modo que no lleve a un observador externo a asociar a la Empresa con una opción o ideología política concreta.

Radiodifusora del Centro S.A. desarrolla de forma transparente la relación con sus anunciantes, especialmente en lo que refiere a la contratación de espacios por los partidos políticos, siguiendo lo reglamentado por el Código Electoral Nacional (CEN) y la Ley Nacional de Financiamiento de los partidos políticos Ley N° 26.215.

# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

## 12.5. Donaciones y proyectos de contenido social

Radiodifusora del Centro S.A., en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante donaciones, proyectos de contenido social y cultural y difusión de programas y eventos de contenido social, educativo y cultural.

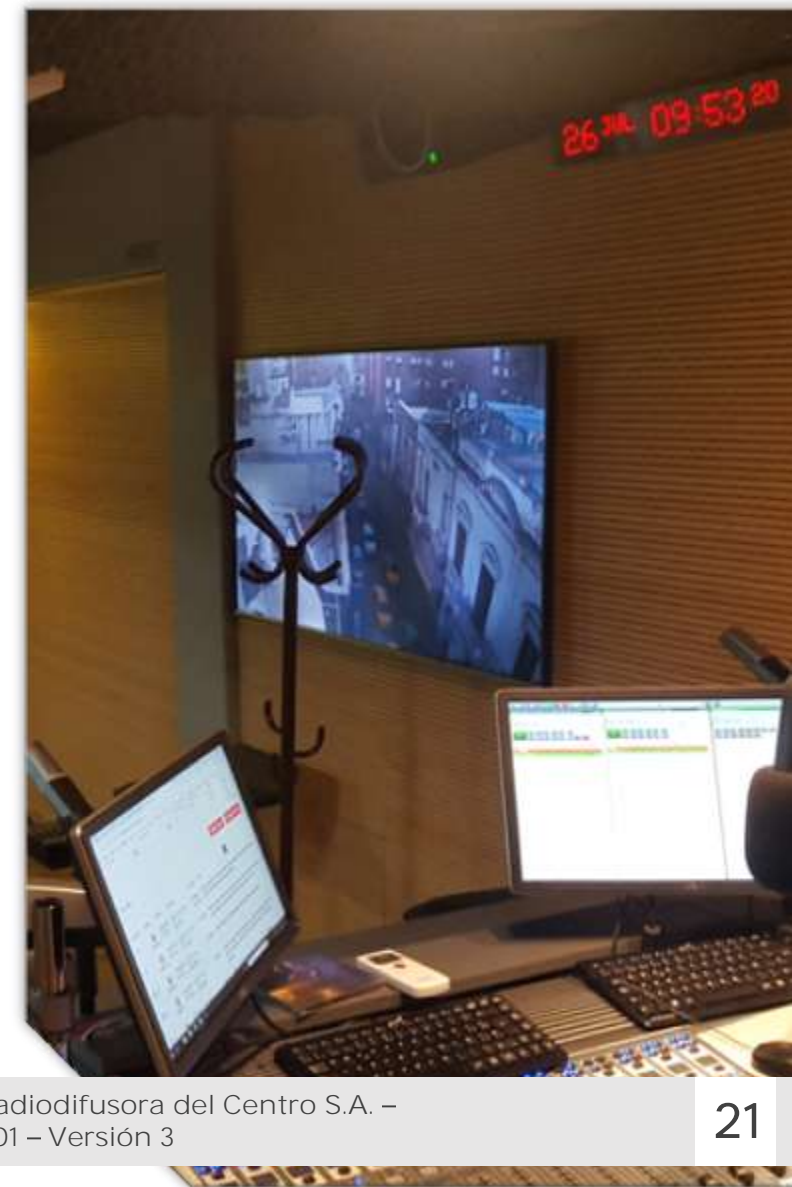
Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por la Empresa deberá:

- Canalizarse a través de la Dirección de Radiodifusora del Centro S.A. o quien ésta defina, a fin de asegurar que todas las actuaciones estén alineadas a la estrategia corporativa de marca, y garantizar que los convenios o contratos que regulen las donaciones estén revisados por los servicios jurídicos de la Empresa y de este modo hacer posible su adecuado control y seguimiento.
- Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.

- Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10.1 anterior “Fiabilidad de la información”.

No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes.

Asimismo, cualquier persona que bajo el nombre de Radiodifusora del Centro S.A. o cualquiera de sus emisoras lleve a cabo una donación, deberá realizar un seguimiento de la aportación efectuada, con el objeto de conocer que el destino o utilización de la misma haya sido el correcto.



# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL



## 13. Obligatoriedad del Código de Conducta Ética

El presente *Código de Conducta Ética* es de obligado cumplimiento para todo el Personal de Radiodifusora del Centro S.A. quien, además, está obligado a asistir y participar en todas las acciones formativas que sean convocadas en relación con el mismo.

Ningún miembro o Personal de la Empresa, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a otro miembro que contravenga lo establecido en este Código. De igual forma, ningún miembro o Personal de la Empresa puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden de sus superiores o en el desconocimiento de este *Código de Conducta Ética*.

Tras recibirse una denuncia, el Compliance Officer iniciará un seguimiento interno de la información, salvo que la denuncia carezca manifiestamente de fundamento, contando para ello con la ayuda de los departamentos internos que se consideren pertinentes. El Compliance Officer seguirá los procedimientos internos establecidos a estos efectos.

# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

## 14. Denuncias por incumplimiento

Todo el Personal de Radiodifusora del Centro S.A. debe informar a su superior jerárquico o al Compliance Officer, de cualquier incumplimiento de este Código que pudiera observar, tan pronto como tuviera conocimiento de tales hechos. Los superiores jerárquicos a los que les hubieran sido comunicados incumplimientos o vulneraciones de este *Código de Conducta Ética*, deberán notificarlas a su vez, al Compliance Officer.

La identidad del denunciante tendrá la consideración de información confidencial. Radiodifusora del Centro S.A. tramitará las comunicaciones, en la medida de lo posible, por cauces que observen una debida reserva y discreción sin que en ningún caso pueda ser adoptada ningún tipo de represalia sobre aquel Personal que comunique, de buena fe, presuntos incumplimientos de este *Código*.

Asimismo, el Personal podrá utilizar los siguientes canales de denuncia de Radiodifusora del Centro S.A.:

- Buzón acrílico dentro de la Empresa, ubicado fuera del rango de vigilancia
- A través de correo electrónico [complianceofficer@cadena3.com.ar](mailto:complianceofficer@cadena3.com.ar)
- Por correo postal a Alvear 139 (5000) Córdoba Capital, dirigido al Compliance Officer

El Canal de Denuncias es gestionado por el Compliance Officer de Radiodifusora del Centro S.A. El procedimiento definido para la recepción de denuncias a través de los canales mencionados garantiza que el envío de las mismas por parte de los empleados es confidencial y anónimo.

En el caso de que la denuncia sea referida sobre la persona del Compliance Officer, la comunicación podrá dirigirse a [directorio@cadena3.com.ar](mailto:directorio@cadena3.com.ar), el que será administrado conjunta e indistintamente por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad.

Todo el procedimiento de denuncia, recepción de las mismas, tratamiento y conclusión debe desarrollarse conforme a la **“Política de denuncias**, debida diligencia y no **represalia”**.

# RÉGIMEN DISCIPLINARIO



# RÉGIMEN DISCIPLINARIO

## 15. Régimen disciplinario

Desplegar acciones de seguimiento de la información interna constituye un derecho de la Empresa, como correlato de sus facultades para organizar su actividad lícita libremente (artículo 64 de la Ley Nacional N° 20.744 de Contrato de Trabajo -en adelante LCT-), y como consecuencia de su derecho como empleador, de controlar los medios de producción de su propiedad (artículo 70 de la LCT), cuidando que tal actividad respete los límites que las leyes establecen en resguardo de trabajadores y terceros. Particularmente evitando afectar su “intimidad” (artículo 19 de la Constitución Nacional y artículo 73 de la LCT), “privacidad” (artículo 18 de la Constitución Nacional) y “dignidad” (artículos 70 y 72 de la LCT). El manejo de la información deberá cumplir con las exigencias que, sobre obtención y tratamiento de datos personales, establecen las normas legales y constitucionales vigentes (artículo 43 de la LCT y Ley Nacional N° 25.236).

Cuando el Compliance Officer, como resultado del proceso de análisis de la información, cumplido con los resguardos indicados en el párrafo precedente, arribe a la conclusión que una o más personas ha/han incumplido el presente *Código de Conducta Ética*, encomendará a la Dirección o Gerencia correspondiente la aplicación de las medidas que

estime corresponder conforme las facultades legales que la empresa posee para la aplicación de sanciones disciplinarias y/o para disponer la rescisión con causa de la relación laboral respecto de sus empleados. Si el cumplimiento proviene de colaboradores externos independientes, proveedores o agencias, procederán las medidas y sanciones que correspondan conforme los contratos celebrados y las normas vigentes, en particular el Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes especiales cuya aplicación corresponda.

Las sanciones y/o medidas antes señaladas que pueda adoptar la Empresa, son sin perjuicio de las medidas que pueda aplicar al infractor la Justicia y/o los entes administrativos competentes, para el control y sanción de este tipo de conductas.



# DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E INTERPRETACIÓN

# DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E INTERPRETACIÓN

## 16. Difusión y Comunicación

El *Código de Conducta Ética* se comunicará y difundirá entre el Personal de Radiodifusora del Centro S.A. de conformidad con el plan aprobado al efecto por el Directorio de la Empresa. Será responsable de su ejecución el Compliance Officer en primera instancia, el Directorio, los Gerentes y coordinadores de área y cada uno de los trabajadores de la Empresa.

El *Código de Conducta Ética* estará permanentemente publicado en la página web [cadena3comercial.com.ar](http://cadena3comercial.com.ar)

A fin de garantizar su cumplimiento, Radiodifusora del Centro S.A. exige que todo el Personal de la Empresa certifique que ha leído, entendido plenamente y que aplicará los principios y prácticas contenidos en el *Código de Conducta Ética* en el curso de las actividades laborales cotidianas.



# ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN

# ACTUACIÓN Y MODIFICACIÓN

---

## 17. Actualización y modificación del Código de Conducta Ética

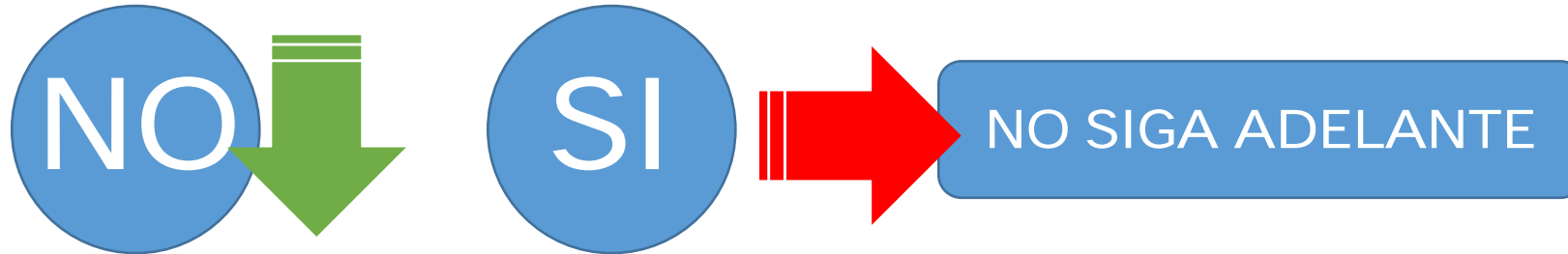
El Compliance Officer de Radiodifusora del Centro S.A. realizará un informe anual de incidencias en el cumplimiento del Código de Conducta Ética e informará del resultado al Directorio y a los órganos de gobierno competentes, de acuerdo con la Ley Nacional N° 27.401. El Código de Conducta Ética se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del *Compliance Officer*, así como a las sugerencias y propuestas que, en su caso, realice el Personal. Las modificaciones a este Código de Conducta Ética deberán ser aprobadas por el Directorio de Radiodifusora del Centro S.A.



# SUGERENCIA

Antes de tomar una decisión, hágase las siguientes preguntas:

## 1. ¿VULNERA ALGUNA LEY O REGULACIÓN?



## 2. ¿ES CONTRARIA A LOS VALORES O **POLÍTICAS** DE RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.?

